

1946 - 2016

EXP-UNC: 0015562/2017

VISTO:

que la Escuela de Ciencias de la Educación eleva los informes docentes de Ayudantías Alumnos ad-honorem y por concurso, realizados por los estudiantes **Carina Alejandra Spizzo y Martín Rubén Angelucci** en diferentes cátedras de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resoluciones n° 387/12 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna **Carina Alejandra Spizzo** en la cátedra "Didácticas Específicas", a partir del 1 de Agosto de 2012 y por el término de dos años;

que por Resolución n° 140/15 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso al alumno **Martín Rubén Angelucci** en la cátedra "Antropología Social y Educación", a partir del 01 de Abril de 2015 y por el término de dos años;

que los Profesores a cargo de las citadas cátedras informan que los mencionados alumnos ha cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, a la alumna **CARINA ALEJANDRA SPIZZO**, D.N.I. 22.715.266, realizada en la cátedra "Didácticas Específicas", de la Escuela de Ciencias de la Educación, durante el período 01 de Agosto de 2012 al 31 de Agosto de 2014.

ARTICULO 2º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, a la alumna **MARTÍN RUBÉN ANGELUCCI**, D.N.I. 33.998.648, realizada en la cátedra "Antropología Social y Educación", de la Escuela de Ciencias de la Educación, durante el período 01 de Abril de 2015 al 31 de Marzo de 2017.

ARTICULO 3º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de Ayudantías Alumno correspondientes, a los alumnos mencionados en los artículos precedentes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Protocolicese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **05 ABR 2017**
RESOLUCIÓN N°: **299**

c.p

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES